



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, noviembre once de dos mil veintiuno

PROCESO: Designación de Curadora
SOLICITANTE: Erika Lozano Palacios
ADOLESCENTE: Wilmar David Ruíz Lozano
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00390-00
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 714
DECISIÓN: Decreta pruebas

En virtud que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda, es la oportunidad legal para dar aplicación al numeral 2° del artículo 579 CGP, decretando las pruebas solicitadas por la parte interesada y las de oficio a que hubiere lugar.

En tal sentido, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín - Antioquia,

RESUELVE

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1.1 DOCUMENTALES: Se tendrán en su valor legal probatorio pertinente los siguientes medios:

- Copia del registro civil de nacimiento de WILMAR DAVID RUÍZ LOZANO.
- Copia del registro civil de defunción de la señora ELVIA MARLENIS LOZANO SALAZAR.
- Copia del registro civil de defunción del señor RUFINO DE JESÚS RUÍZ CAICEDO.
- Copia de Cédula de Ciudadanía de ERIKA LOZANO PALACIOS.
- Copia del registro civil de nacimiento de ERIKA LOZANO PALACIOS.
- Copia de Cédula de Ciudadanía de MARIA FERNANDA CÓRDOBA LOZANO.
- Copia del registro civil de nacimiento de MARIA FERNANDA CÓRDOBA LOZANO
- Solicitud amparo de pobreza



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

1.2. TESTIMONIALES:

En audiencia, escúchese en declaración a las siguientes personas: Yessica María Mosquera Salazar, María Fernanda Córdoda Lozano, Yudis Judith Hernández Warnes y Yensy Katherine Aguilar Mendoza.

2. PRUEBAS MINISTERIO PÚBLICO: El Ministerio Público se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.

A la audiencia se CITA a la pretensa curadora **Erika Lozano Palacios** para que concurra a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la diligencia.

Se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás. Literal b, numeral 3° del artículo 373 CGP.

El JUICIO ORAL se celebrará el día **14 de junio de 2022 a partir de la dos de la tarde.**

NOTIFÍQUESE

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6bea7598b508f9d796e2b133dec3a61769c64a3f4716adb4ff7efd89a4626280

Documento generado en 11/11/2021 06:14:12 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>